MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 970 – 2013 – A/MDP.

Pangoa, 15 de noviembre del 2013

VISTO:

El Informe Nº 127-2013/SGDUR/MDP, de fecha 11 de noviembre del 2013, del Sub Gerente del DUR, que aprueba la petición de ampliación de plazo por 20 días, para el cumplimiento del Contrato Nº130-2013-GM/MDP, para la presentación del expediente de Cierre de Proyecto de Saneamiento del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado en la Localidad de San Martín de Pangoa – Satipo – Junín".

Carta Nº 43-2013-SGDUR-MDP/DBB-C, presentado por el Ing. Demetrio Bedriñana Bañico, que solicita ampliación de plazo para cumplimiento del contrato.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, articulo 194° y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Contrato Nº130-2013-GM/MDP, de fecha 10 de octubre del 2013, celebrado con el Ing. DEMETRIO BEDRIÑANA BAÑICO, se contrato un especialista para el Cierre de Proyecto de Saneamiento del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado en la Localidad de San Martín de Pangoa – Satipo – Junín", estableciéndose costos y plazos de ejecución, a partir de la firma del contrato;

Que, en el Artículo **175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1º del D.S. Nº 138-2012-EF, señala, que procede la Ampliación del plazo en los sig**uientes casos; (...) por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, por caso fortuito o fuerza mayor. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional, o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, mediante Carta Nº 43-2013-SGDUR-MDP/DBB-C, presentado por el Ing. Demetrio Bedriñana Bañico, solicita ampliación de plazo para cumplimiento del contrato; toda vez de acuerdo a la cláusula quinta del referido contrato, el primer informe fue presentado dentro de los plazos consignados; sin embargo para el Segundo Informe Técnico se requiere la respectiva Resolución de Alcaldía y la consecuente gestión ante el Gobierno Regional de Junín, escapando la responsabilidad del Contratista; que ha motivado la Ampliación de Plazo.

Que, con Informe Nº 127-2013/SGDUR/MDP, el Sub Gerente del DUR, aprueba la petición de ampliación de plazo por 20 días, para el cumplimiento del Contrato Nº130-2013-GM/MDP, y presentación del expediente de Cierre de Proyecto de Saneamiento del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado en la Localidad de San Martín de Pangoa – Satipo – Junín"; que corresponde el 22 de noviembre al 20 de diciembre del 2013;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, articulo 20º; y la opinión de la Sub Gerencia del DUR y visto bueno de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo, por 20 días hábiles, a favor del Contratista Ing. DEMETRIO BEDRIÑANA BAÑICO, para cumplimiento de la presentación del Cierre del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado en la Localidad de San Martín de Pangoa – Satipo – Junín"; que corresponde desde el 22 de Noviembre al 20 de diciembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de su conocimiento a Gerencia Municipal, Sub Gerencia del DUR y demás Unidades Orgánicas e instancias pertinentes para su cumplimiento, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
13 NOV 2013
HORA: 8:05 FOLIO: 08
EXP.: 11123 FIRMA:

INFORME N°1227-2013/SGDUR/MDP.

A	:	**Arq. Hector P. Palomino Garcia** **Gerente Municipal**
DE	:	**Ing. Fernando J. Tacury Mendoza** **Sub Gerente de DUR**
ASUNTO	:	**Ampliación de Plazo al Contrato N°130-2013-GM/MDP**
REF.	:	**Exp.11123/Informe N°030/2013-ATMSS-MDP/AWSC**
FECHA	:	**Pangoa, 11 de Noviembre del 2013.**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo y al mismo tiempo informarle; en atención al documento en referencia presentado por el **Ing. Demetrio Bedriñana Bañico**, solicitando Ampliación Prudencial del Plazo de Cumplimiento

El Sr. Abraham W. Sanchez Cotache Jefe de Area Técnica Municipal Servicios de Saneamiento realizó evaluación ha dicho informe, en la cual emite Opininión Favorable para la Ampliación de Plazo de 20 dias hábiles:

Contrato del Consultor:

Contrato N°130-2013-GM/MDP	Firmado el 10 de Octubre 2013
Plazo	30 dias hábiles
Culminación de Contrato	22 de Noviembre 2013
Monto del Contrato	S/.11,000.00 Nuevo Soles

En ese sentido ésta Sub Gerencia aprueba la Ampliación de Plazo por 20 días hábiles desde el 22 de Noviembre al 20 de Diciembre 2013, a fin de que el consultor realice el cierre del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martin de Pangoa".

Adjunto:

- Contrato N°130-2013-GM/MDP

Es cuanto informo a Ud. para los fines de su conocimiento.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Fernando J. Tacury Mendozo
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP N° 82795

PROVEIDO
PASE A: SECRETARIA GENERAL
PARA: EMITIR LA RESOLU-
... DE AMPLIACION.

INFORME Nº 030-2013-ATMSS-MDP/AWSC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DUR
RECEPCION
FECHA 06 NOV 2013
EXP. 11123 HORA 8:
FIRMA FOLIO 07

A	: Ing. Fernando Tacury Mendoza SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – MDP.
DE	: Abraham Walter Sánchez Cotache AREA TECNICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO –SG DUR - MDP.
ASUNTO	: **Ampliación de Plazo para Liquidación y Cierre del Proyecto.**
PROYECTO	: **Mejoramiento Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martin de Pangoa, Código SNIP N° 11324.**
REF.	: a) **Carta N° 43-2013-SGDUR-MDP/DBB-C, con Exp. N° 11123 del 23 de Octubre del 2013.** b) **CONTRATO N° 130-2013-SGDUR-MDP/DBB-C.**
FECHA	: **05**-Noviembre-2013.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para informar sobre ampliación de plazo solicitado por el Consultor Ing. **DEMETRIO BEDRIÑANA BAÑICO**, contratado por MDP, para Liquidación y Cierre del Proyecto **Mejoramiento Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martin de Pangoa, Código SNIP N° 11324**, según referencia a) y b). Al respecto se informa lo siguiente:

1. **Antecedentes**

1.1 La Municipalidad Distrital de Pangoa, a los 10 días del mes de Octubre del 2013, suscribe el CONTRATO N° 130-2013-GM/MDP, con el Consultor Ing. BEDRIÑANA BAÑICO, DEMETRIO, identificado con DNI N° 28287702, con el objeto de liquidar y cerrar el PIP con código SNIP N° 11324, **Mejoramiento Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martin de Pangoa;**

1.2 Que, la Cláusula Quinto del contrato indica el cronograma asignado para realizar la consultoría, en dos tramos:

- Primer Informe Técnico en un plazo de 15 días hábiles (**Cumplido el 31 de Octubre del 2013**),
- Segundo Informe Técnico, en un plazo máximo de 15 días hábiles de firmado el contrato (ACLARACIÓN 1.- debiendo ser en un plazo máximo de 30 días hábiles de firmado el contrato), (**Que se cumple el 22 de Noviembre del 2013**).

2. **De la Ampliación de Plazo Contractual**

2.1 En concordancia con el primer párrafo de la Cláusula Décimo Cuarto del contrato, el Consultor solicita ampliación prudencial de plazo, porque la gestión y trámite ante el Gobierno Regional de Junín, escapa de exclusiva responsabilidad del Consultor.

3. **Del Análisis para Ampliación de Plazo**

3.1 El Plazo de 30 días hábiles de firmado el contrato cumple el 22 de Noviembre del 2013.

153

3.2 De seguir prestando los servicios inadecuados como contempla la Cláusula Duodécimo del contrato, y la presentación inadecuada de los Informes, prolonga innecesariamente los plazos, lo que no es beneficioso a la Municipalidad.

4. Sugerencias

4.1 En Aplicación de la Cláusula Novena de contrato, exigir al Consultor el cumplimiento de los términos del contrato, optimizando el trabajo Profesional, en cumplimiento a las obligaciones del contratado, según Clausulas Sexto y Undécima.

4.2 El Consultor, en aplicación de la Cláusula Sexto del contrato deberá realizar las coordinaciones con instancias involucradas en el tema, como el Gobierno Regional de Junín e implementar el procedimiento y la metodología del proceso de liquidación y cierre del PIP 11324, bajo la Normativa del SNIP, así como sus formatos y anexos correspondientes.

5. Conclusiones

5.1 Considerando la gestión a realizar en el Gobierno Regional de Junín, sobre liquidación de obra PRIMERA ETAPA-Agua Potable-GRJ y los procedimiento de liquidación de obra de SEGUNDA ETAPA-Alcantarillado-MDP y cierre del PIP en el sistema y En aplicación del segundo párrafo de la Cláusula Décimo Cuarto, se da **OPINIÓN FAVORABLE para ampliación de Plazo de 20 días hábiles**, desde el 22 de Noviembre del 2013 AL 20 de Diciembre del 2013.

Adjunto Carta N° 43-2013-SGDUR-MDP/DBB-C, con Exp. N° 11123 del 23 de Octubre del 2013 y CONTRATO N° 130-2013-SGDUR-MDP/DBB-C

Es cuanto informo a UD. Para su conocimiento y trámite que corresponda,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ABRAHAM WALTER SANCHEZ COTACHE
JEFE DE AREA TECNICA MUNICIPAL
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Cc/Arch-ATMSS/awsc